



**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 035/2017  
Ordinaria**

**Fecha:** *Jueves 28/09/2017*  
**Hora:** *07:30 a.m.*  
**Lugar:** *Salón de Consejos- Rectorado*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 064 del año 2016 a la 071 del año 2016 y actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 001 del año 2017 a la 029 del año 2017.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

**PUNTOS PARA DECISIÓN**

4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, a partir del 18/09/2017, dentro del lapso académico 2017-1.
5. Consideración de solicitud salida del país de personal académico.
6. Consideración de salida del país personal docente, del profesor Iván Eduardo Useche Monsalve, desde el 02 de octubre de 2017 al 21 de octubre de 2017, para asistir a gira técnica de proyecto de la Unión Europea Argentina-Chile y Visitas Institucionales a Universidades de Argentina y Chile para renovación de convenios.
7. Reconsideración de permiso no remunerado de la profesora Ruth Di Sipio, analizado en el Consejo Universitario N° 032/2017, de fecha 15/08/2017.
8. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
9. Consideración renuncia de personal académico bajo la figura de docente interino.
10. Consideración de reincorporación personal administrativo, permiso no remunerado considerado en el Consejo Universitario N° 002/2017, de fecha 14/02/2017, de la funcionaria Ana Josefa Zambrano Guerrero.
11. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.
12. Consideración de Comisión de Servicio de la funcionaria Mileydi Blanco, en CAIMTA.
13. Consideración de extensión de permiso por salida del país personal administrativo, caso: funcionaria Angie Mariana Pérez Márquez.
14. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana María Josefina del Valle Salinas Gil, que fue aprobada en el Consejo Académico N° 012/2017, de fecha 19/09/2017.
15. Consideración de modificación del Manual de Normas de Viáticos y Pasajes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
16. Consideración de aprobación de aranceles de teatros y auditorios.
17. Consideración de modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.
18. Consideración de aprobación de variación de precios del contrato N° 5852, firmado por la Empresa Seguridad JOS C.A., según Gaceta Oficial N° 41231, de fecha 07 de

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**CONSEJO UNIVERSITARIO**

septiembre de 2017, del servicio de vigilancia privada, por un monto de siete millones doscientos diez mil doscientos siete bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 7.210.207,68), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad en atención a los incrementos salariales para los meses desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

**19.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 26 en un millón quinientos doce mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.512.500,00); N° 27 en doscientos setenta y siete mil trescientos trece bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs.: 277.313,45); N° 28 en setenta mil ciento ochenta y seis bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs.: 70.186,55); a nivel de Proyectos y/o Acciones de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017.

**20.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 63 en tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.552.600,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.

**21.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N°54 en cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 460.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

**22.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 55 en cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

**23.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 73 en trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 300.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Vicerrectorado Académico del ejercicio fiscal 2017.

**24.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 74 en doscientos sesenta y dos mil doscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs.: 262.201,00); N° 75 en ciento veintitrés mil diez bolívares con cero céntimos (Bs.: 123.010,00); N° 76 en ciento doce mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 112.000,00); N° 77 en veintidós mil setecientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs.: 22.790,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Investigación del ejercicio fiscal 2017.

**25.** Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 64, en un millón de bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.000.000,00) a nivel de proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

**26.** Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 46 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en seis millones trescientos treinta y dos mil setenta y un bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 6.332.071,84) correspondientes al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

CONCEPTO	MONTO
Excedente de ingresos de los cursos de extensión a la fecha 19/09/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.236.552,00
Excedente de ingresos de productos La Primavera a la fecha 19/09/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.095.519,84
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>6.332.071,84</b>

27. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 47 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y seis bolívares con seis céntimos (Bs.: 4.223.746,06) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 03/08/2017 hasta el 25/09/2017, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	3.801.371,45
Dirección de Finanzas	422.374,61
<b>TOTAL</b>	<b>4.223.746,06</b>

28. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 48 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en un millón setecientos nueve mil novecientos ochenta y un bolívares con treinta y seis céntimos (Bs.: 1.709.981,36) correspondiente a ingresos percibidos por:

**Fuente: Ingresos Propios**

Excedente de ingresos de los cursos de extensión a la fecha 19/09/2017, 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.309.138,00
Excedente de ingresos obtenidos de productos La Primavera a la fecha 19/09/2017, 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	273.879,96
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1.583.017,96</b>

**Fuente: Otros Ingresos**

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad desde el 03/08/2017 al 25/09/2017.	126.963,40
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>126.963,40</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>1.709.981,36</b>

**Distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO Ingresos Propios	MONTO Otros Ingresos
Rectorado	527.672,65	42.321,13
Vicerrectorado Académico	527.672,65	42.321,13
Vicerrectorado Administrativo	527.672,66	42.321,14
<b>TOTAL</b>	<b>1.583.017,96</b>	<b>126.963,40</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

29. Consideración de precios de los cursos de extensión para el lapso 2017-3 y el incremento honorarios para facilitadores internos y externos para el lapso 2017-2 (cursos vacacionales), y para los lapsos 2017-1 y 2017-3, de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión.

30. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 49 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2017 en un mil cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.487.986.945,00), según oficio DIR-0742-2017 de fecha 22/09/2017, para cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal (incluido el incremento salarial del 40% y ajuste de la base de cálculo para el pago del cestaticket socialista, aprobados por el Ejecutivo Nacional, según Decretos N° 3.068 y N° 3.069, publicados G.O. 41.231, de fecha 07/09/2017) y la diferencia de agosto por la aplicación de la III CCU.

**Puntos Varios**

**El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración del orden del día.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día, con la incorporación de los últimos seis (6) puntos.

**2. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones las sesiones 064 del año 2016 a la 071 del año 2016 y actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 001 del año 2017 a la 029 del año 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de los Consejos Universitarios de las sesiones las sesiones 064 del año 2016 a la 071 del año 2016 y actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 001 del año 2017 a la 029 del año 2017. Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

**3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

**PUNTOS PARA DECISIÓN**

**4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, a partir del 18/09/2017, dentro del lapso académico 2017-1.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, a partir del 18/09/2017, dentro del lapso académico 2017-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE																
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMATICA DEL LAPSO 2017-1																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Sec	Total Hr/Sec	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Nancy Gisela Chávez Sánchez	V-11499462	Licenciada en Educación Mención Informática y Matemática, Egresada de la UCAT en el Año 1997	15,82/20	7,5	Computación I (0415102T) Núcleo: Tecnología Básica	2	5	10	0	10	10/10	100	Experiencia: Personal Académico contratado UNET en lapsos anteriores. Docente de la UCAT. Justificación: Para cubrir parte de la carga académica dejada por el profesor José Morales a quien le fue aprobada su jubilación en CU 010/2017.8. La solicitud de contratación es a partir del 18/09/2017.	Medio Tiempo	Agregado

**5. Consideración de solicitud salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud salida del país con permiso remunerado, del siguiente personal académico:

- **Profesora Betty Ramírez Chaparro**, titular de la cédula de identidad N° V-5.655.609, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para asistir al intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en la gestión integral de residuos y desechos sólidos, en las Repúblicas de Argentina y Chile, desde el 02/10/2017 hasta el 12/10/2017.
- **Profesora Haydee Beatriz Peña**, titular de la cédula de identidad N° V-6.437.086, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, para asistir al intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en la gestión integral de residuos y desechos sólidos, en las Repúblicas de Argentina y Chile, desde el 02/10/2017 hasta el 13/10/2017.
- **Profesor Ronny Ociel Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-17.646.383, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para asistir al intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en la gestión integral de residuos y desechos sólidos, en las Repúblicas de Argentina y Chile, desde el 02/10/2017 hasta el 12/10/2017.
- **Profesor Manuel Baldemar Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.340.678, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar Pasantía Doctoral en la Universidad de Pau y los Países de Ador en Francia (beca completa), desde el 03/10/2017 hasta el 31/03/2018.

**6. Consideración de salida del país personal docente, del profesor Iván Eduardo Useche Monsalve, desde el 02 de octubre de 2017 al 21 de octubre de 2017, para asistir a gira técnica de proyecto de la Unión Europea Argentina-Chile y Visitas Institucionales a Universidades de Argentina y Chile para renovación de convenios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó salida del país con permiso remunerado del Profesor Iván Eduardo Useche Monsalve, titular de la cédula de identidad N° V-5.641.559, para asistir a gira técnica entre UNET - CISP del proyecto "Acción 3R", subvencionado por la Unión Europea y Visitas Institucionales sobre convenios a





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

renovar o suscribir con Universidades de Argentina y Chile, desde el 02/10/2017 hasta el 21/10/2017.

**7. Reconsideración de permiso no remunerado de la profesora Ruth Di Sipio, analizado en el Consejo Universitario N° 032/2017, de fecha 15/08/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó precedente la reconsideración del permiso no remunerado de la Profesora Ruth Di Sipio, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para realizar diligencias personales en la ciudad de Margate - Florida en Estados Unidos, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 12 de octubre de 2017, por cuanto presentó compromiso firmado por el profesor quien se encargará de cubrir su carga de docencia directa durante su ausencia.

**8. Consideración de permiso no remunerado de personal académico de la profesora Daniela Rey Romero.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la Profesora Daniela Cristina Rey Romero, titular de la cédula de identidad N° V-19.234.298, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para atender asuntos personales, en Bucaramanga - Colombia, desde el 11/09/2017 hasta el 28/01/2018, con carácter no renovable.

**9. Consideración renuncia de personal académico bajo la figura de docente interino.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta sobre la renuncia de la Profesora Nathaly del Carmen Suescum, titular de la cédula de identidad N° V-16.341.608, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a partir del 12/09/2017.

**10. Consideración de reincorporación personal administrativo, permiso no remunerado considerado en el Consejo Universitario N° 002/2017, de fecha 14/02/2017, de la funcionaria Ana Josefa Zambrano Guerrero.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se da por enterado de la reincorporación de la funcionaria Ana Josefa Zambrano Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-10.153.101, adscrita al Departamento de Tesorería, a partir del 11 de septiembre de 2017.

**11. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país de los siguientes funcionarios:

- **María del Carmen Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.291, adscrita a la Coordinación de Estudios a Distancia, con permiso no remunerado, no prorrogable, con la finalidad de atender asuntos personales, a los Estados Unidos, desde el 11 de septiembre de 2017 al 10 de septiembre de 2018.
- **Yaury Yolmar Flórez Osorio**, titular de la cédula de identidad N° V-21.766.373, adscrita a la Secretaría, con permiso no remunerado, con la finalidad de atender



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

diligencias personales en Ecuador, desde el 02 de octubre de 2017 al 28 de enero de 2018.

- **José Antonio Naranjo Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-10.156.619, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, con permiso no remunerado con carácter no renovable, por motivos personales a los Estados Unidos, desde el 11 de septiembre de 2017 al 28 de enero de 2018.
- **Adriana Carolina Brito Roa**, titular de la cédula de identidad N° V-17.109.499, adscrita a la Dirección de Servicios, con permiso no remunerado, con carácter no renovable, para atender asuntos personales en Lima - Perú, desde el 11 de septiembre de 2017 al 03 de octubre de 2017.
- **José David Salas Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.161.487, adscrito a la Coordinación de Deportes, con permiso no remunerado con carácter no renovable, para atender asuntos personales en la ciudad de San Francisco, California - Estados Unidos, desde el 02 de octubre de 2017 al 01 de octubre de 2018.
- **Soldelante Colmenares Pérez**, titular de la cédula de identidad N° V-12.816.842, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, con permiso no remunerado, no renovable, por motivos personales y familiares, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, desde el 28 de enero de 2018 al 27 de enero de 2019.
- **José Nobel Ramírez Mora**, titular de la cédula de identidad N° V-5.674.921, adscrito a la Coordinación de Extensión Agraria, con permiso remunerado, por motivos de asistencia en la XXIII Jornada de Acuicultura en el Instituto de Acuicultura de los Llanos - Universidad de los Llanos, Departamento del Meta-República del Colombia, desde el 02 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2017.

**En el caso del funcionario Rafael Julián Pérez Santos**, titular de la cédula de identidad N° V-13.350.762, adscrito al Vicerrectorado Administrativo, se acordó negar su salida del país con permiso no remunerado, y se ratifica su incorporación a la UNET el 31/07/2017, según acordado en Acta de fecha 17/06/2016 y se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para la ejecución de los procedimientos correspondientes establecidos en estos casos.

**12. Consideración de Comisión de Servicio de la funcionaria Mileydi Kristel Blanco Andrade, en CAIMTA.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio de la funcionaria Mileydi Kristel Blanco Andrade, titular de la cédula de identidad N° V-16.958.634, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, para cumplir funciones como Jefa Analista de Asuntos Interinstitucionales, en CAIMTA, a partir del 31 de julio de 2017 hasta el 30 de julio de 2018, según solicitud del Presidente de la Compañía Anónima Industrias Mineras del Táchira (CAIMTA), expuesta en Oficio PSD - 217/2017, de fecha 06 de julio de 2017. Asimismo, se acordó instruir a la Dirección de Recursos Humanos para realizar los ajustes administrativos correspondientes respecto a los salarios pagados por la UNET de dicha funcionaria durante su ausencia adelantada de la Institución sin el respectivo aval, todo ello de conformidad con lo dispuesto a los Artículos 71 y siguientes del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**13. Consideración de extensión de permiso por salida del país personal administrativo, caso: funcionaria Angie Mariana Pérez Márquez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la extensión de permiso por salida del país a la funcionaria Angie Mariana Pérez Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.363, adscrita a la Coordinación de Estudios a Distancia, y se ratifica la decisión del C.U 037/2016 del 19/07/2016 donde se le concedió el permiso no remunerado del 12/09/2016 al 11/09/2017, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia. En consecuencia debe incorporarse a la UNET el 11 de septiembre de 2017.

**14. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana María Josefina del Valle Salinas Gil, que fue aprobada en el Consejo Académico N° 012/2017, de fecha 19/09/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia de la ciudadana María Josefina del Valle Salinas Gil, titular de la cedula de identidad N° V-20.915.607, en los siguientes términos:

Carrera cursada: Ingeniería del Ambiente y los Recursos Naturales

Carrera solicitada: Ingeniería Ambiental

Instituto de procedencia: Universidad Nacional Privada "Gran Mariscal de Ayacucho"

Unidades crédito	Cantidad	%
Aprobadas por los Departamentos	28	18,18
No aprobadas por los Departamentos	126	81,82
<b>Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Ambiental</b>	<b>154</b>	<b>100</b>

**Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa**

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Ambiental	U.C
1	0413104T	Computación Aplicada	2
2	0914201T	Química General I	3
3	0912202L	Laboratorio de Química General I	1
4	0924301T	Química General II	3
5	0923401T	Química Orgánica	2
6	1112101T	Introducción a la Ingeniería Ambiental	1
7	1113301T	Fundamentos de Ingeniería Ambiental I	2
8	1123401T	Fundamentos de Ingeniería Ambiental II	2
9	1114504T	Meteorología y Climatología	3
10	1113610T	Hidrología	2
11	1114611T	Geología y Suelos	3
12	1123606T	Cartografía	2
13	1023202T	Inglés I	2
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>28</b>

Se fundamenta en el artículo 10 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

"Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener aprobadas por equivalencia un número de unidades de crédito no inferior al quince por ciento (15%) ni superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de las unidades crédito de la carrera solicitada..."





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

En vista de que el estudio indica que fue concedido el 18,18% de unidades crédito del total de la carrera, la solicitud de equivalencia externa es PROCEDENTE, ya que cumple con lo establecido en la normativa.

**15. Consideración de modificación del Manual de Normas de Viáticos y Pasajes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Manual de Normas de Viáticos y Pasajes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir de la presente fecha, en los siguientes términos:

**PROPUESTA APROBADA**

**Artículo 3:** El monto del viatico diario por viajes dentro del país personal Académico, Administrativo, Obrero, Miembros del Consejo Universitario, Académico, Superior e Invitados de esta institución, se regirá por la siguiente escala:

CATERGORIA	DESCRIPCION	TARIFA DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO (BASE CÁLCULO EN U.T)
I	Personal Obrero Personal Administrativo Personal Académico	500
II	Coordinadores, Directores, Jefe de Departamento Académico y Administrativo	500
III	Invitados, Miembros del Consejo Universitario, Académico y Superior, Directivos de Gremios	500
IV	Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y el Presidente del Consejo Superior	600

**Parágrafo Primero:** En Caso que el beneficiario pertenezca a más de una categoría, se tomará para el cálculo del viático aquella que favorezca al trabajador.

**Parágrafo Segundo:** El valor de la Unidad Tributaria a considerarse para efectos del cálculo de viáticos y pasajes, será la vigente para el momento de realizar el gasto respectivo.

**Artículo 8:** Los beneficiarios que deben viajar dentro de los límites del estado Táchira y fuera de los municipios: San Cristóbal, Independencia, Libertad, Guásimos, Andrés Bello, Córdoba, Torbes y Cárdenas, en cumplimiento a las tareas inherentes a sus cargos, o que participen en actividades relativas a convenios celebrados con la Institución percibirán las siguientes asignaciones:

**a.- Por Concepto de Alimentación**

**Se le reconocerá directamente:**

Desayuno	70 U.T.
Almuerzo	170 U.T.
Cena	70 U.T.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**b.- Por Concepto de Alojamiento:**

Se le reconocerá el monto pagado por concepto de alojamiento en un hotel con categoría máximo de tres (3) estrellas, contra presentación de factura.

**Artículo 12:** Cuando el beneficiario deba trasladarse a su lugar de destino por vía terrestre en vehículo particular, se dará una asignación por uso del vehículo de CERO COMA CINCUENTA DE LA UNIDAD TRIBUTARIA (0.50 U.T), por kilómetro. En ningún caso el monto a pagar podrá ser mayor al equivalente del monto establecido en el Artículo 9 de la presente Normativa para traslados por vía aérea si existe aeropuerto comercial.

**16. Consideración de aprobación de aranceles de teatros y auditorios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para Teatro y Auditorios (A y B) de la UNET, en los siguientes términos:

**Aranceles solicitados y aprobados:**

ESPACIO	MONTO SOLICITADO APROBADO	IVA 12%	TOTAL
Teatro (1080 U.T.)	324.000,00	38.880,00	362.880,00
Auditorios (720 U.T.)	216.000,00	25.920,00	241.920,00
Mantenimiento (80 U.T.)	24.000,00	2.880,00	26.880,00
Depósito de garantía	100.000,00	0,00	100.000,00

**17. Consideración de modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, quedando de la siguiente manera:

**PROPUESTA REFORMA DE NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO UNET A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA**

NORMA ACTUAL		NORMA PROPUESTA APROBADA	
Artículo	CAPÍTULO I DEL PREMIO		
1	Se crea el "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica", que se otorgará bianualmente al mejor trabajo científico de la Comunidad Universitaria de la UNET, publicado en Revistas Arbitradas nacional e internacionalmente.		
2	El premio tiene por objeto promocionar y difundir la producción científica de la UNET, y reconocer la contribución de ésta al desarrollo científico, humanístico y tecnológico de la región y del país, generado durante los dos años precedentes al otorgamiento del mismo.	El "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" tiene por objeto promocionar y difundir la producción científica de la UNET, y reconocer la contribución de ésta al desarrollo científico, humanístico y tecnológico de la región y del país.	1
3	La evaluación de los trabajos realizados se hará de acuerdo a los criterios de interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados. El premio se otorgará, en las menciones: Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural, y	El premio se otorgará mediante concurso al mejor trabajo científico, en las menciones: Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural, y Ciencias Exactas y Naturales. La evaluación de los trabajos se hará de acuerdo con los	2



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

	Ciencias Exactas y Naturales.	criterios de: interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados, establecidos en el Baremo que a tal efecto apruebe el Consejo de Decanato de Investigación (CODEIN).	
4	Podrán optar al premio los miembros de la comunidad universitaria de la UNET, individualmente o por equipos, quienes pre-inscriban sus trabajos en el concurso y atiendan en su debida oportunidad la convocatoria respectiva.	Podrán optar a este premio los miembros de la comunidad universitaria de la UNET, quienes pre-inscriban sus trabajos en el concurso y atiendan en su debida oportunidad la convocatoria respectiva.	3
		La inscripción en el concurso solo podrá hacerse con artículos científicos que ya se encuentren publicados en revistas arbitradas, nacionales o internacionales, y que sean producto de proyectos de investigación formalmente inscritos en el Decanato de Investigación durante los tres (3) años anteriores a la convocatoria del premio.	4
		La inscripción podrá hacerse individualmente o por equipos, en todo caso, cada uno de los participantes deberá estar solvente con el Decanato de Investigación y no haber incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación. La inscripción por equipos deberá contar con el consentimiento expreso de cada integrante.	5
		Para cada una de las menciones previstas en el artículo dos (2) de estas normas, el premio consistirá en un certificado y una asignación monetaria, cuyo monto será establecido por el Consejo de Decanato de Investigación (CODEIN) en el momento de llamado a concurso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera para tal fin.	6
5	El premio será concedido al trabajo en la persona del autor o autores, en atención a los criterios señalados en el artículo 3 de estas Normas.	El premio será concedido en la persona del autor o autores del trabajo ganador, en atención a los criterios señalados en el artículo 2 de estas Normas. En caso de trabajos por equipos que resulten ganadores, la entrega del premio se hará en partes iguales para cada uno de los integrantes.	7
6	Para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega de efectivo equivalente a Setenta y cinco (75) unidades tributarias vigente al cierre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, excepto para la edición 2010, en la cual para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega en efectivo equivalente a 30 Unidades Tributarias.		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<b>CAPÍTULO II DEL JURADO</b>			
7	El jurado estará integrado por tres (03) miembros por cada mención, designados por el Consejo Académico de una lista de seis (6) candidatos por mención presentada por el Decano de Investigación, previa consulta al Consejo de Decanato de Investigación .	El jurado estará integrado por tres (03) miembros por cada mención, designados por el Consejo Académico de una lista de seis (6) candidatos por mención propuesta por el Decano de Investigación, previa consulta al CODEIN.	8
8	Los integrantes del jurado deberán ser investigadores en cualquier especialidad y podrán asesorarse con especialistas en cada caso que lo considere pertinente.	Los integrantes del jurado deberán ser investigadores en la respectiva área para la cual son propuestos, y podrán asesorarse con especialistas en caso de considerarlo necesario.	9
9	La concesión del premio se hará de conformidad al veredicto emitido por el jurado por la mayoría absoluta de sus miembros.	El otorgamiento del premio se hará de conformidad con los resultados del baremo de evaluación, previsto en el artículo 2 de estas normas. El acta de veredicto deberá ser firmada por todos los miembros del jurado.	10
10	La decisión del jurado será inapelable.	La decisión del jurado será inapelable.	11
11	El concurso será declarado desierto por el jurado, cuando a su juicio no existan trabajos con méritos suficientes para hacerse acreedores al premio. En este caso, el monto correspondiente deberá destinarse para financiamiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad.	El concurso será declarado desierto por el jurado, cuando a su juicio no existan trabajos con méritos suficientes para hacerse acreedores al premio. En este caso, el monto correspondiente deberá destinarse para financiamiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad.	12
<b>CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO</b>			
12	El Consejo de Decanato de Investigación publicará bianualmente la convocatoria al "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica", la cual debe establecer el periodo de recepción y los recaudos necesarios.	El Decanato de Investigación, previa aprobación del CODEIN, emitirá la convocatoria al premio cada dos (2) años, siempre y cuando existan los recursos presupuestarios y financieros disponibles para tal fin. Dicha convocatoria deberá establecer requisitos, condiciones, medio y forma de entrega de los recaudos necesarios para la inscripción de los trabajos en el concurso; así como el correspondiente cronograma para cada una de las fases.	13
13	Los aspirantes al concurso se dirigirán por escrito a la Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación, manifestando su intención de optar por el premio y anexando seis (6) copias del trabajo, en español.		
14	La Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación, se encargará de la recepción de los trabajos, de su adecuada y oportuna distribución entre los miembros del jurado y demás trámites que requiere la administración del premio. Así mismo, recogerá el veredicto escrito del jurado para su remisión al Consejo Académico.	El Decanato de Investigación se encargará de la recepción de los trabajos, su adecuada y oportuna distribución entre los miembros del jurado, así como de los demás trámites que requiere la administración del premio.	14
		El veredicto del jurado en cada mención, deberá ser presentado a consideración del CODEIN y posteriormente remitido al Consejo Académico.	15
15	El premio será convocado y entregado en el primer semestre del año respectivo de la	El premio será entregado en acto especial que organizará el Decanato de	16





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

	convocatoria, en acto especial que organizará el Decanato de Investigación.	Investigación, en la fecha prevista en el cronograma establecido en la convocatoria aprobada por el CODEIN.	
<b>CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES</b>			
<b>16</b>	Las dudas que surjan serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación y lo no previsto en las presentes Normas y en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario.	Las dudas que surjan serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación y lo no previsto en las presentes Normas y en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario.	<b>17</b>
<b>17</b>	Las presentes Normas derogan a las Normas para el otorgamiento del Premio UNET a la Investigación, Científica y Tecnológica aprobadas en Consejo Universitario N° 0053-2001.4 del 12-12-2001 y 17-12-2001.	Las presentes Normas derogan Normas para el otorgamiento del Premio UNET a la Investigación, Científica y Tecnológica aprobadas en Consejo Universitario No. CU.071-2010 de fecha 20-10-2010.	<b>18</b>

Se instruye a la Secretaria para la reimpresión del texto normativo completo con la incorporación de la propuesta aquí aprobada.

**18. Consideración de aprobación de variación de precios del contrato N° 5852, firmado por la Empresa Seguridad JOS C.A., según Gaceta Oficial N° 41231, de fecha 07 de septiembre de 2017, del servicio de vigilancia privada, por un monto de siete millones doscientos diez mil doscientos siete bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 7.210.207,68), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad en atención a los incrementos salariales para los meses desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato N° 5852, firmado por la Empresa Seguridad JOS C.A., según Gaceta Oficial N° 41231, de fecha 07 de septiembre de 2017, del servicio de vigilancia privada, por un monto de siete millones doscientos diez mil doscientos siete bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 7.210.207,68), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad en atención a los incrementos salariales para los meses desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con los informes presentados por el Rectorado.

**19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 26 en un millón quinientos doce mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.512.500,00); N° 27 en doscientos setenta y siete mil trescientos trece bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs.: 277.313,45); N° 28 en setenta mil ciento ochenta y seis bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs.: 70.186,55); a nivel de Proyectos y/o Acciones de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 26 en un millón quinientos doce mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.512.500,00); N° 27 en doscientos setenta y siete mil trescientos trece bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs.: 277.313,45); N° 28 en setenta mil ciento ochenta y seis bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs.: 70.186,55); a nivel de Proyectos y/o Acciones de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26 EJERCICIO FISCAL 2017							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.400.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.512.500,00
	01.01.00.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAL	112.500,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 26 SECRETARÍA</b>			<b>1.512.500,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 26 SECRETARÍA</b>			<b>1.512.500,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27 EJERCICIO FISCAL 2017							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL	277.313,45	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	277.313,45
<b>TOTAL TRASPASO N° 27 SECRETARÍA</b>			<b>277.313,45</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 26 SECRETARÍA</b>			<b>277.313,45</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28 EJERCICIO FISCAL 2017							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: PR0010301				ESTRUCTURA: PR0010301			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.06.00.00.00.00.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	70.186,55	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	70.186,55
<b>TOTAL TRASPASO N° 28 SECRETARÍA</b>			<b>70.186,55</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 28 SECRETARÍA</b>			<b>70.186,55</b>

20. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 63 en tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.552.600,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 63 en tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.552.600,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63 EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MENORES DE MAQUINAS	3.552.600,00	404	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	3.552.600,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 63 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>3.552.600,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 63 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>3.552.600,00</b>

**21. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 54 en cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 460.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 54 en cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 460.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54 EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040502				ESTRUCTURA: AC0010114			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	04.03.00.00.00.00.00	AGUA	271.428,58	401	01.18.02.99.00.00	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	460.000,00
	06.01.00.00.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	10.000,00				
	11.02.00.00.00.00.00	CONSERV. Y REPA. MEN. EQUI. DE TRANS, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	50.000,00				
	18.01.00.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	53.571,42				
	09.01.00.01.00.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS PERSONAL DOCENTE	75.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 54 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>460.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 54 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>460.000,00</b>

**22. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 55 en cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 55 en cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 55							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 55				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 55			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040502				ESTRUCTURA: AC0010114			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00.00.00	TALES PARA EQUIPOS DE COMPUT	40.000,00	401	01.18.02.99.00.00	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	40.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 55 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>40.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 55 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>40.000,00</b>

**23. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73 en trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 300.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Vicerrectorado Académico del ejercicio fiscal 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73 en trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 300.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Vicerrectorado Académico del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73			
VICERRECTORADO ACADEMICO				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: AC0020102				ESTRUCTURA: PR0030302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	300.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	300.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 63 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>300.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 73 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>300.000,00</b>

**24. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 74 en doscientos sesenta y dos mil doscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs.: 262.201,00); N° 75 en ciento veintitrés mil diez bolívares con cero céntimos (Bs.: 123.010,00); N° 76 en ciento doce**





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 112.000,00); N° 77 en veintidós mil setecientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs.: 22.790,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Investigación del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 74 en doscientos sesenta y dos mil doscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs.: 262.201,00); N° 75 en ciento veintitrés mil diez bolívares con cero céntimos (Bs.: 123.010,00); N° 76 en ciento doce mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 112.000,00); N° 77 en veintidós mil setecientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs.: 22.790,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Investigación del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N°74			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030302				ESTRUCTURA: PR0030302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	262.201,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	262.201,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>262.201,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>262.201,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030201				ESTRUCTURA: PR0030201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.05.00.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	123.010,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	123.010,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>123.010,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>123.010,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76 EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040305				ESTRUCTURA: PR0040305			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.08.00.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	112.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	112.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 76 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>112.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 76 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>112.000,00</b>
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77 EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N°77			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040306				ESTRUCTURA: PR0040306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.99.00.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	22.790,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	22.790,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 77 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>22.790,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 77 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>22.790,00</b>

**25. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 64, en un millón de bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.000.000,00) a nivel de proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 64, en un millón de bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.000.000,00) a nivel de proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64 EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MENORES DE MAQUINAS	1.000.000,00	404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y OLOJAMIENTO	1.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 64 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>1.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 64 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>1.000.000,00</b>

**26. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 46 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en seis millones trescientos treinta y dos mil setenta y un bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 6.332.071,84) correspondientes al Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 46 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en seis millones trescientos treinta y dos mil setenta y un bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 6.332.071,84) correspondientes al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedente de ingresos de los cursos de extensión a la fecha 19/09/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.236.552,00
Excedente de ingresos de productos La Primavera a la fecha 19/09/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.095.519,84
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>6.332.071,84</b>

**27. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 47 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y seis bolívares con seis céntimos (Bs.: 4.223.746,06) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 03/08/2017 hasta el 25/09/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 47 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y seis bolívares con seis céntimos (Bs.: 4.223.746,06) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 03/08/2017 hasta el 25/09/2017, distribuidos de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESTINO	MONTO
Secretaría	3.801.371,45
Dirección de Finanzas	422.374,61
<b>TOTAL</b>	<b>4.223.746,06</b>

**28. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 48 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en un millón setecientos nueve mil novecientos ochenta y un bolívar con treinta y seis céntimos (Bs.: 1.709.981,36).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 48 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en un millón setecientos nueve mil novecientos ochenta y un bolívar con treinta y seis céntimos (Bs.: 1.709.981,36), correspondiente a ingresos percibidos por:

**Fuente: Ingresos Propios**

Excedente de ingresos de los cursos de extensión a la fecha 19/09/2017, 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.309.138,00
Excedente de ingresos obtenidos de productos La Primavera a la fecha 19/09/2017, 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	273.879,96
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1.583.017,96</b>

**Fuente: Otros Ingresos**

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad desde el 03/08/2017 al 25/09/2017.	126.963,40
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>126.963,40</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>1.709.981,36</b>

**Distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO	
	Ingresos Propios	Otros Ingresos
Rectorado	527.672,65	42.321,13
Vicerrectorado Académico	527.672,65	42.321,13
Vicerrectorado Administrativo	527.672,66	42.321,14
<b>TOTAL</b>	<b>1.583.017,96</b>	<b>126.963,40</b>

**29. Consideración de precios de los cursos de extensión para el lapso 2017-3 y el incremento honorarios para facilitadores internos y externos para el lapso 2017-2 (cursos vacacionales), y para los lapsos 2017-1 y 2017-3, de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de los recursos de extensión para el lapso 2017-3 y el incremento honorarios para facilitadores internos y externos para el lapso 2017-2 (cursos vacacionales), y para los lapsos 2017-1 y 2017-3, de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión, en los siguientes términos:





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
DECANATO DE EXTENSION  
COORDINACION DE FORMACION PERMANENTE



COMPARATIVO DE PRECIOS DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2017-3 CON RELACION AL 2017-1

**AREA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA**

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
<b>Area Administrativa</b>					
1	8015	Calculo de Vacaciones , Utilidades y Prestaciones Sociales	16	14.500,00	55.800,00
2	4059	Contabilidad Básica	30	19.800,00	88.500,00
3	5159	IVA Impuesto al Valor Agregado	16	14.500,00	55.800,00
4	8021	Conciliaciones Bancarias	16		55.800,00
5	7010	Hoja de Trabajo y Estados Financieros	30	-	88.500,00
6	4977	Auditoria del Sector Público	30		88.500,00
7	4259	Contabilidad Intermedia	30		88.500,00
8	1315	Actualización en Materia de Recursos Humanos	24		78.900,00
9	4154	Gerencia Creativa	20		68.500,00
10	6014	Tecnicas Básicas de Selección de Personal por Competencias	30		85.500,00
11	6041	Tecnicas de Supervision de Personal	30		85.500,00

**AREA DESARROLLO PERSONAL**

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
12	5101	Oratoria	24	18.500,00	95.800,00

**Educación para Adultos**

13	1260	Ortografía y Redacción	20		68.500,00
----	------	------------------------	----	--	-----------

**AREA CIENCIAS BASICAS**

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
<b>Area Educación para Adolescentes</b>					
14	5009	Matemática Pre-Universitaria	40	22.500,00	120.500,00
15	5013	Funciones y Graficaciones	40	22.500,00	120.500,00
16	5004	Ortografía y Redacción	16	22.500,00	55.800,00
17	3024	Oratoria para Adolescentes	20	33.800,00	83.500,00
18	5095	Matemática para estudiantes de 1ero y 2do Año de Bachillerato	40		120.500,00
19	1021	Quimica General e Inorganica	40		88.500,00
20	1023	Fisica para Estudiantes de 3ero 4to y 5to año	40		88.500,00
<b>Area Arquitectura y Tecno Const.</b>					
21	4044	Lectura e Interpretación de Planos	20		68.500,00
22	4006	Elaboración de Maquetas de Proyectos Arquitectonicos	30		73.500,00
23	4195	Sketchup Básico	30		73.500,00
<b>Topografía</b>					
24	6034	Topografía Nivel I	24		75.500,00
25	6035	Topografía Nivel II	24		75.500,00
26	6036	Topografía Nivel III	24		75.500,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**AREA INGENIERIA Y TECNOLOGIA**

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
<b>Area Industrial y Mecánica</b>					
27	1250	Iso 9001 2015	20	14.500,00	68.500,00
28	1252	Iso 14001 2015	20	14.500,00	68.500,00
29	7004	Redes de Aire Comprimido	20	14.500,00	68.500,00
30	1041	Autocad Bidimensional para Ingenieros	20	19.500,00	68.500,00
31	4267	Como realizar un Inspección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	20		73.800,00
32	6038	Criterios a Considerar para la enfermedad Ocupacional	20		73.800,00
33	4228	Estudio Ergonomico de los puestos de Trabajo	20		73.800,00
34	1192	Introducción a la Higiene Ocupacional	20		73.800,00
35	4027	Reingeniería de Procesos y Calidad Total	20		68.500,00
36	7005	Ohsas 18000	20		68.500,00
37	5071	Lubricación Básica	20		68.500,00
<b>Eléctronica</b>					
38	5402	Interfaz de Programación de Arduino con Labview	40	22.800,00	112.500,00
39	3061	Programación con labview	40	25.800,00	125.300,00
40	3233	Automatismo I Automatismo Electrico Industriales	32	-	88.500,00
41	4253	PCL con Rele Programable Logo de Siemens	24	-	68.900,00
42	4253	PCL con Twido de Schneider	24	-	68.900,00

**AREA TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)**

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
<b>Area Informatica para Adultos</b>					
43	1191	Mantenimiento y Reparacion de Computadoras	40	22.500,00	98.500,00
44	1197	Redes Sociales (Community Manager)	30	-	88.500,00
45	1199	Programacion Basica con VHDL	12	-	49.800,00

**ÁREA ARTES Y OFICIOS**

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
<b>Areas Diversas</b>					
46	4108	Bisutería	24	17.500,00	78.000,00
47	4163	Confección Corte y Costura Nivel Básico	24	22.800,00	113.500,00
	4164	Confección Corte y Costura Nivel I	40	22.800,00	188.000,00
48	5140	Elaboración Productos Lácteos (Subio 40 horas)	40	37.500,00	198.500,00
49	4211	Decoupage en envases plasticos	20	Curso Nuevo	175.800,00
50	4232	Pintura Navideña Sobre Madera	10	Curso Nuevo	128.000,00
51	4233	Pintura Country Sobre Madera	10	Curso Nuevo	128.000,00
52	4239	Pintura Country Sobre Vidrio	10	Curso Nuevo	128.000,00
53	4071	Elaboracion de Bolsos y Portacosmeticos	21	Curso Nuevo	125.000,00
54		Tejidos de Flores en Telar	24	Curso Nuevo	135.800,00
55		Bordado en Cinta	36	Curso Nuevo	177.800,00
<b>Peluquería</b>					
56	2168	Corte Secado Pulido de Cabello Dama	30		98.500,00
57	2170	Maquillaje	20	-	75.800,00
58	4280	Taller Basico de Depilación de Cejas	8		328.500,00
59	4282	Barbería	32		98.500,00
<b>Fotografía</b>					
60	4510	Fotografía Nivel Básico	24	17.500,00	73.500,00
61	4511	Fotografía Nivel I	24	17.500,00	73.500,00
<b>Educación para Niños</b>					
62	2140	Dibujo y Pintura para Niños Nivel I	30	22.500,00	88.500,00
63	2141	Dibujo y Pintura para Niños Nivel II	30		88.500,00
64	5093	Matemática para estudiantes de 5To y 6to Grado	20		75.500,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CURSOS PARA NIÑOS**

Nº	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-2
1	3028	Teatro para Niños	20	29.800,00
2	3020	Bisutería para Niñas	20	29.800,00
3	2140	Pintura para Niños	40	48.800,00
4	5004	Ortografía para Niños	20	29.800,00
5	5093	Matemática para Niños	20	31.500,00

**CURSOS PARA ADOLESCENTES**

Nº	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
6	3024	Oratoria para Adolescentes	20	33.800,00
7	3034	Teatro para Adolescentes	20	29.800,00
8	5095	Matemática para Adolescentes	40	48.800,00

**TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES CURSOS VACACIONALES LAPSO 2017-2**

TIPO DE PERSONAL	Valor por Hora (Bs.)
HONORARIOS PERSONAL EXTERNO	5.000,00
HONORARIOS PERSONAL UNET	7.000,00
HONORARIOS PERSONAL DE LOGISTICA SOLO CURSOS DE VACACIONALES	
NUCLEO	Valor por Hora (Bs.)
San Cristóbal	3.000,00

NOTA: Dependiendo de la demanda de los cursos solo una persona por semana



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Propuesta Cursos de Idiomas y Cursos Varios

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	1.950,63	2.145,69	2.360,26	2.596,29	2.855,92	3.141,51
Técnico _superior Universitario	2.600,84	2.860,93	3.147,02	3.461,72	3.807,89	4.188,68
Profesional Universitario	3.251,05	3.576,16	3.933,77	4.327,15	4.759,86	5.235,85
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	3.901,26	4.291,39	4.720,53	5.192,58	5.711,84	6.283,02
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	4.551,47	5.006,62	5.507,28	6.058,01	6.663,81	7.330,19

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-1

PROPUESTA PERSONAL UNET

ESCALA / NIVEL	Valor Actual Hora Bs.
Nivel I Instructor	4.662,21
Nivel II Asistenten	5.268,29
Nivel III Agregado	5.953,18
Nivel IV Asociado	6.727,07
Nivel V Titular	7.601,61

NIVEL	Factor	Valor en Bs.
I	1,15	5.361,55
II	1,30	6.848,77
III	1,45	8.632,11
IV	1,60	10.763,31
V	1,75	13.302,81

NOTA: Considerar incremento para Modificar la Normativa.

Es el caso que haciendo el Estudio para calcular Honorarios de acuerdo a la Tabla establecida en dicha Normativa, y conforme al Curriculum de cada uno de los Facilitadores el Personal UNET, le favorece cancelarle por la Tabla de Honorarios de facilitadores externos, y no por la establecida según la Categoría UNET.

En tal sentido se sugiere: Cancelar los Honorarios del Personal UNET, por la Tabla que le favorezca en cuanto al pago por hora, para los cursos de Extensión.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES EXTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-3**

**Propuesta Cursos de Idiomas y Cursos Varios**

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	3.100,42	3.410,46	3.751,51	4.126,66	4.539,32	4.993,26
Técnico _superior Universitario	4.185,57	4.604,12	5.064,53	5.570,99	6.128,09	6.740,90
Profesional Universitario	5.270,71	5.797,78	6.377,56	7.015,32	7.716,85	8.488,53
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	6.510,88	7.161,97	7.878,16	8.665,98	9.532,58	10.485,84
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	8.216,11	9.037,72	9.941,49	10.935,64	12.029,21	13.232,13

**TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-3**

**PROPUESTA PERSONAL UNET**

ESCALA / NIVEL	Valor Actual Hora Bs.
Nivel I Instructor	6.060,88
Nivel II Asistenten	6.848,77
Nivel III Agregado	7.739,13
Nivel IV Asociado	8.745,19
Nivel V Titular	9.882,09

NIVEL	Factor	Valor en Bs.
I	1,15	6.970,01
II	1,30	8.903,40
III	1,45	11.221,74
IV	1,60	13.992,31
V	1,75	17.293,66

NOTA: Considerar incremento para Modificar la Normativa.

Es el caso que haciendo el Estudio para calcular Honorarios de acuerdo a la Tabla establecida en dicha Normativa, y conforme al Curriculum de cada uno de los Facilitadores el Personal UNET, le favorece cancelarle por la Tabla de Honorarios de facilitadores externos, y no por la establecida según la Categoría UNET.

En tal sentido se sugiere: Cancelar los Honorarios del Personal UNET, por la Tabla que le favorezca en cuanto al pago por hora, para los cursos de Extensión.

**HONORARIOS PERSONAL DE LOGISTICA POR HORA LAPSO 2017-1 y 2017-3**

NUCLEO	Hora Actual	Valor por Hora (Bs.) Propuesta I	Valor por Hora (Bs.) Propuesta II
San Cristóbal	600,00	2.800,00	3.500,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Propuesta Cursos de Idiomas y Cursos Varios

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	1.950,63	2.145,69	2.360,26	2.596,29	2.855,92	3.141,51
Técnico superior Universitario	2.600,84	2.860,93	3.147,02	3.461,72	3.807,89	4.188,68
Profesional Universitario	3.251,05	3.576,16	3.933,77	4.327,15	4.759,86	5.235,85
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	3.901,26	4.291,39	4.720,53	5.192,58	5.711,84	6.283,02
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	4.551,47	5.006,62	5.507,28	6.058,01	6.663,81	7.330,19

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-1

PROPUESTA PERSONAL UNET

ESCALA / NIVEL	Valor Actual Hora Bs.
Nivel I Instructor	4.662,21
Nivel II Asistenten	5.268,29
Nivel III Agregado	5.953,18
Nivel IV Asociado	6.727,07
Nivel V Titular	7.601,61

NIVEL	Factor	Valor en Bs.
I	1,15	5.361,55
II	1,30	6.848,77
III	1,45	8.632,11
IV	1,60	10.763,31
V	1,75	13.302,81

NOTA: Considerar incremento para Modificar la Normativa.

Es el caso que haciendo el Estudio para calcular Honorarios de acuerdo a la Tabla establecida en dicha Normativa, y conforme al Curriculum de cada uno de los Facilitadores el Personal UNET, le favorece cancelarle por la Tabla de Honorarios de facilitadores externos, y no por la establecida según la Categoría UNET.

En tal sentido se sugiere: Cancelar los Honorarios del Personal UNET, por la Tabla que le favorezca en cuanto al pago por hora, para los cursos de Extensión.

**30. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 49 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2017 en un mil cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.487.986.945,00), según oficio DIR-0742-2017 de fecha 22/09/2017, para cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal (incluido el incremento salarial del 40% y ajuste de la base de cálculo para el pago del cestaticket socialista, aprobados por el Ejecutivo Nacional, según Decretos N°s 3.068 y 3.069, publicados G.O. 41.231, de fecha 07/09/2017) y la diferencia de agosto por la aplicación de la III CCU.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 49 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2017 en un mil cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.487.986.945,00), según oficio DIR-0742-2017 de fecha 22/09/2017, para cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal (incluido el incremento salarial del 40% y ajuste de la base de cálculo



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

para el pago del cestaticket socialista, aprobados por el Ejecutivo Nacional, según Decretos N° 3.068 y N° 3.069, publicados G.O. 41.231, de fecha 07/09/2017) y la diferencia de agosto por la aplicación de la III CCU.

**Puntos Varios.**

El Cuerpo Colegiado se declaró en cuenta de las inquietudes, observaciones y sugerencias planteadas por los Consejeros como puntos varios.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector



Dra. Elcy Yudit Nuñez Maldonado  
Secretaria